



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 057 – 2015 – MPC

Cusco, 29 de mayo de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Director General del Programa Sectorial III de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, Carlos Larrea García, mediante oficio N° 014 – 2015 – DG / ESABAC, se dirigió al señor Alcalde de la Municipalidad del Cusco, solicitando Patrocinio y Financiamiento para la elaboración de alegorías – Andinas – Homenaje al Cusco - 2015;

Que, el Sub Gerente de Turismo y Cultura del Gobierno Municipal, mediante Informe N° 044 – SGTC – GTCED – MPC – 2015, opina en forma favorable por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal del Cusco y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco;

Que, el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte del Gobierno Municipal, mediante Informe N° 039 – GTCED – MPC – 2015, hace suyo en todos sus extremos Informe N° 044 – SGTC – GTCED – MPC – 2015, del Sub Gerente de Turismo y Cultura del Gobierno Municipal, mediante el cual opina en forma favorable por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal del Cusco y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco;

Que, el Director de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 176 – OP / OGPPI – MPC – 2015, informa que el pedido hecho por el Director General del Programa Sectorial III de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/.10,000.00 nuevos soles, de igual forma que en el año de 2015, con afectación a la meta de “Fomentar el arte, la cultura y la preservación del Patrimonio Nacional”;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del Cusco, mediante Informe N° 318 – 2015 – OG AJ – MPC, opina de forma favorable sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal del Cusco y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los gobiernos regionales y gobiernos locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo Municipal, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad correspondiente, bajo responsabilidad;



Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Cusco y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, para que se le otorgue una subvención económica por la suma de S/.10,000.00, (Diez mil nuevos soles y 00/100) destinados a la elaboración de alegorías, para la difusión de las manifestaciones culturales en las Fiestas Jubilares del Cusco, en el año 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte del Gobierno Municipal la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL